



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos


RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0055 -2017-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

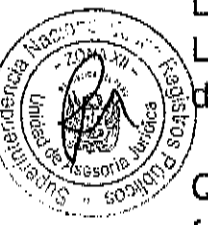
Arequipa, 07 de febrero de 2017

VISTOS: El Informe N° 042-2017-ZRN°XII-UADM, Resolución N° 140-2013-SUNARP/ZRN°XII-JEF, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N°12-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de los Registros Públicos, en su artículo 58 establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



Que, mediante Resolución N° 140-2013-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF de fecha 09 de abril de 2013 se designó, como funcionario responsable de la certificación de firmas de documentos administrativos (no registrales) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a la C.P.C.C. Marcela Herrera Florez.

Que, mediante Resolución N° 35-2017-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII – Sede Arequipa al Sr. Francisco Aragón Pinto, del 30 de enero al 24 de febrero de 2017.

Que, mediante Informe N° 042-2017-ZRN°XII-UADM, la Unidad de Administración informa que la Sra. Marcela Herrera Florez fue designada como funcionario responsable de la certificación de firmas de documentos administrativos (no registrales) y en vista que se encuentra gozando de su periodo vacacional, solicita se designe al Sr. Francisco Aragón Pinto como Certificador de documentos administrativos a fin de poder atender las solicitudes de copias certificadas vía Acceso a la Información Pública.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0055 -2017-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG.



SE RESUELVE:

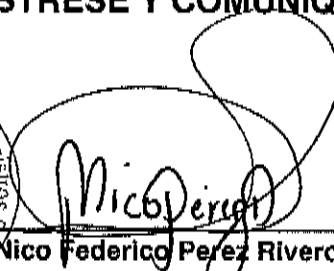
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como funcionario responsable de la certificación de firmas de documentos administrativos (no registrales) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, al **SR. FRANCISCO ARAGÓN PINTO**, mientras dure la ausencia del titular, C.P.C.C. Marcela Herrera Florez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Nico Federico Perez Riveros
Jefe (e) de la Zona Registral N° XII
Sede Arequipa